

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS

DE : PERSONERÍA MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ASUNTO : ESTUDIOS PREVIOS

FUNDAMENTO LEGAL : DECRETO 1082 DEL 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	3
2. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO.	4
2.1. CRITERIOS PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA – IDEONEIDAD.	5
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	6
3.1. CODIGOS DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.	6
3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	6
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	7
3.4. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.	8
3.5. META PRODUCTO.	9
3.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.	9
3.6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	9
3.6.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	9
3.6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	9
3.6.4. FORMA DE PAGO.	9
3.6.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO.	10

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

3.6.6. SUPERVISIÓN.....	10
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	11
5. CARGAS TRIBUTARIAS.....	13
6. ANALISIS SOBRE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO.....	13
6.1. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.....	14
6.2. RIESGOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	14
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.....	14
8. ACUERDOS COMERCIALES.....	14
9. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.....	15

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Personería Municipal de San Vicente del Caguán, es un organismo de control, dotado de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que ejerce la función de Ministerio público, enmarcada en la promoción y protección de los Derechos Humanos, el cuidado del tesoro público y la conducta oficial de los funcionarios públicos del orden municipal.

El ámbito de sus funciones y competencias se encuentra determinado de manera general en el artículo 118 de la Constitución política, el cual señala: *“El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”* y de manera específica en la Ley 136 de 1994, artículo 178 y subsiguientes, modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas que las complementan.

Para el cumplimiento de cada una de sus funciones esta Personería Municipal, requiere de personal de apoyo adicional a la planta de cargos, debido a que, en estricto sentido, el único cargo con el que cuenta este órgano de control es propiamente el del Personero Municipal.

Dicha situación anteriormente descrita, refleja la necesidad de contratar una persona natural, profesional que apoye los menesteres del área administrativa, tales como la atención a usuarios, la recepción de solicitudes, la realización de documentos, entre otras actividades.

Contratación dirigida a dar cumplimiento al plan de acción establecido en la Resolución Administrativa No. 024 del 13 de junio del 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán 2024 – 2028”*.

Para ello y en vista que en la planta de personal de la institución no tiene la disposición de recursos humanos necesarios para atender las necesidades de los usuarios con un servicio oportuno y de calidad, la Personería Municipal

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

adelantará un proceso contractual que conlleve a la escogencia de una persona natural, la cual cuente con la idoneidad y experticia para solventar la necesidad antes transcrita.

Este proceso de selección contractual se realizará bajo la modalidad de contratación directa y por lo tanto será un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN y se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal.

El objeto que se pretende contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015; reglamentación que dispone la posibilidad de efectuar contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de manera directa.

2. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO.

Atendiendo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece que: *“La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, los análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”*.

Así mismo, para orientar la estructura del análisis, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, profirió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en la que resalta:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y pago. El análisis del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica.

La entidad estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende de l objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que esta en condiciones de desarrollar dicho objeto”.

Así las cosas, al usar la modalidad de contratación dispuesta en el literal H, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, se procederá a revisar el sector para calcular el presupuesto estimado, teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, como la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad, en consecuencia se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de treinta y siete millones doscientos mil pesos (\$37.200.000) m/cte, incluido todos los gastos de ejecución del contrato y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que en efecto cuente la institución.

Además, para soporte del respecto análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor a prestar.

Para fijar los honorarios del contratista, se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia y además los honorarios pagados con anterioridad en contratos de prestación de servicios de la misma naturaleza, celebrados por la Personería Municipal en las vigencias 2023, 2024 y 2025.

2.1. CRITERIOS PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA – IDEONEIDAD.

La entidad estatal requiere una persona natural con título profesional y experiencia laboral de doce (12) meses, en actividades relacionadas al objeto a contratar para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, regula lo pertinente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión e indica que con una sola oferta la

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

ley permite la contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente documento denominado Estudios Previos, están dirigidos a la celebración de un contrato cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, brindado soporte a los procesos administrativos, de atención al usuario y demás actividades complementarias de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá”*.

3.1. CODIGOS DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

CODIGO	DEMONINACIÓN
80111600	Servicio personal temporal

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas.

- 3.2.1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta económica y de servicios presentada, la cual hace parte integral del expediente.
- 3.2.2.** Brindar apoyo a la Personería Municipal en la atención y orientación a los usuarios en temáticas relacionadas con la Ley de Víctimas, Restitución de Tierras, reclamaciones ante entidades prestadoras de servicios públicos y demás que se requieran por parte de la población.
- 3.2.3.** Apoyar el proceso de recepción y diligenciamiento del Formato Único de Declaración para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas del Conflicto Armado.
- 3.2.4.** Apoyar a la Personería Municipal en la proyección de solicitudes dirigidas ante instituciones privadas y públicas del municipio y fuera del mismo, tendientes a la garantía y protección de derechos de la población.
- 3.2.5.** Apoyar en la verificación de correspondencia y en la gestión archivística de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá.

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

- 3.2.6.** Apoyar a la Personería Municipal en la proyección de la documentación necesaria para el cumplimiento de los Despachos Comisorios provenientes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría Departamental del Caquetá, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Oficinas de Control Interno Disciplinario y demás entes de control.
- 3.2.7.** De conformidad con la Ley 1448 de 2011, apoyar a la Mesa Municipal de Víctimas en lo referente a las actividades a realizar por parte de la Secretaría Técnica de este organismo.
- 3.2.8.** Apoyar a la Personería Municipal en la proyección de acciones jurídicas, tales como derechos de petición, tutelas, acciones populares, de grupo, desacatos, entre otras, dirigidas a garantizar los derechos de la población del Municipio de San Vicente del Caguán.
- 3.2.9.** Apoyar al Personero Municipal en la proyección de respuestas a peticiones, solicitudes, tutelas, demandas, entre otras, presentadas a la Personería Municipal.
- 3.2.10.** Apoyar al Personero Municipal en el desarrollo de actividades de que traten los asuntos remitidos por competencia por parte de los diferentes organismos de control.
- 3.2.11.** Entregar, una vez finalizada la vigencia contractual, toda la producción intelectual, entendida esta como: oficios, informes, tutelas, demandas y cualquier otro memorial realizado, generada para el cumplimiento de este objeto contractual.
- 3.2.12.** Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para el cumplimiento de este.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 3.3.1.** Cumplir con el objeto de este contrato, guardando siempre indemne al contratante, respecto a intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- 3.3.2.** Suscribir oportunamente el contrato, el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales.
- 3.3.3.** Presentar informe mensual al supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

- 3.3.4.** Acreditar durante la vigencia del contrato el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 2016.
- 3.3.5.** El CONTRATISTA debe custodiar los medios, información y equipos entregados con ocasión al desarrollo del objeto contractual y una vez finalizada la vigencia contractual deberá devolverlos a la institución.
- 3.3.6.** Acatar las ordenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del contrato le imparta.
- 3.3.7.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.
- 3.3.8.** El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los medios, información o equipos para fines diferentes a los señalados en el objeto contractual, sin que medie justificación previa, expresa y por escrito del representante legal de la entidad estatal.
- 3.3.9.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llega a su poder o que por cualquier medio sea obtenida en desarrollo de este objeto contractual, salvo por autorización escrita expresa del Personero Municipal.
- 3.3.10.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 3.3.11.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato o que impida la continuidad de este.

3.4. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.

- 3.4.1.** Expedir los documentos necesarios para la realización del contrato, tales como: Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
- 3.4.2.** Publicar dicho contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- 3.4.3.** Cancelar el valor acordado por la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.
- 3.4.4.** Ejercer la supervisión del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

3.4.5. Verificar los pagos de aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos a pensión, salud y riesgos profesionales.

3.5. META PRODUCTO.

El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual durante el plazo contractual, el cual deberá contener las actividades realizadas derivadas de las obligaciones convenidas.

3.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tendrá las siguientes especificaciones esenciales:

3.6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Este contrato tendrá una vigencia, la cual se desarrollará a partir del cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

3.6.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para todos los efectos contractuales, el lugar para la prestación de los servicios contratados será el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

3.6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato ascenderá a la cuantía de treinta y siete millones doscientos mil pesos (\$37.200.000) m/cte.

3.6.4. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será pagado en doce desembolsos, por el desarrollo de las actividades contratadas, por un valor de tres millones cien mil pesos (\$3.100.000), cada uno.

Dichos pagos se realizarán previa presentación de cuenta de cobro, informe de

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

cumplimiento de las obligaciones del contrato, comprobantes de pago de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el CONTRATISTA acredite como propia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

El CONTRATISTA debe publicar los documentos que integran la cuenta a través del usuario personal en la plataforma transaccional de SECOP II, mensualmente hasta completar el 100% de ejecución.

3.6.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO.

La Personería Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual se pague con cargo a recursos de funcionamiento, así:

RUBRO:	2.1.2.02.02.009.01		
DENOMINACIÓN RUBRO:	HONORARIOS PROFESIONALES		
CDP:	00001	VALOR CDP:	\$37.200.000
FECHA DE EXP	08/01/2026	FECHA VIGENCIA:	31/12/2026

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el área de presupuesto o quien haga sus veces.

3.6.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal o quien haga sus veces.

En desarrollo de esta actividad, el supervisor designado cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011.

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la elaboración del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las siguientes disposiciones normativas:

Respecto al contrato de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, señala en su artículo 32, lo siguiente:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En ese mismo sentido, la Ley 1150 del 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, señala en el literal h, numeral cuarto del artículo segundo, lo siguiente:

“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa,

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)

Respecto a la contratación directa, el Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 señala:

“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto”.

El Decreto 1510 de 2013, *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*, en su artículo 81 señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

5. CARGAS TRIBUTARIAS.

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan, además a nivel territorial el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta:

IMPUESTO	TARIFA
Estampilla Pro - Cultura	1%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Uniamazonia	0,5%
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Retención en la Fuente	2%

6. ANALISIS SOBRE LA TIIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato conforme al objeto de la presente selección, que límite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a la empresa, sus funcionarios, terceros o cualquier otra persona en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

y de la ejecución del contrato.

6.1. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

- 6.1.1.** El eventual incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 6.1.2.** Actuaciones erradas que como consecuencia generen acciones legales en contra de la Personería Municipal.
- 6.1.3.** Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en los temas que compartan naturaleza con el objeto contratado.
- 6.1.4.** Uso indebido de información confidencial que llegase a conocer y que eventualmente publique, revele, entregue, informe o distribuya de forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- 6.1.5.** Incumplimiento con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

6.2. RIESGOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- 6.2.1.** Mora en el pago por parte de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán y posibles consecuencias jurídicas a que haya lugar.
- 6.2.2.** Modificación o interpretación unilateral del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para los contratos celebrados por la modalidad de selección de contratación directa, no es obligatoria la exigencia de garantías de cumplimiento.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecida en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 del 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si esta o no cubierta por dichos tratados, según el M-MACPC-12 "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

Contratación” expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

9. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto no. 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Público en el SECOP II.

Expedido a los ocho (08) días del mes de enero del 2026,

firma;

CRISTIAN CAMILO LOSADA BERMEO
 Personero Municipal

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co